



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritallbellavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0683-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 20 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Informe N° 00219-2024-S.G.D.C-MDB-S/WMR, de fecha 17 de diciembre de 2024; emitido por el Ing. William Morán Rodríguez – Subgerente de Defensa Civil de esta Municipalidad, mediante el cual remite **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO 2024 -2025 del Distrito de Bellavista – Sullana**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607, Ley de la Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante informe de visto el Subgerente de Defensa Civil, deriva el presente expediente a la Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitiendo el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO 2024 -2025 del Distrito de Bellavista – Sullana**, señalando que dicho plan tiene por finalidad y objetivo general, establecer, normar e implementar y operar adecuadamente los procedimientos para afrontar cualquier emergencia o desastre que pudiera ocasionarse en dichas festividades, así como orientar en forma oportuna las acciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre a fin de salvaguardar la vida, la salud e integridad física de las personas y remite el plan de contingencia a fin de que sea aprobado mediante acto resolutorio emitido por el despacho de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 1388-2024-GSMYGA/MDB.S., de fecha 18 de diciembre de 2024; emitido por la Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, deriva el presente expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, y comunica lo siguiente:

Que, visto el Informe N° 00219-2024-S.G.D.C-MDB-S/WMR, presentado por el Subgerente de Defensa Civil, hace llegar el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO 2024 -2025, del Distrito de Bellavista – Sullana**, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutorio emitido por el despacho de alcaldía, Por lo que deriva a su despacho para los fines correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 8895-2024-GM/MDB-S, de fecha: 18.12.2024, el Gerente Municipal, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 779-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 20.12.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal detallando los informes que se mencionan en los considerandos de la presente resolución y comunica lo siguiente:

Que, según se tiene a la vista el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO 2024 -2025**, ha sido elaborado una parte introductoria haciendo su mención a los antecedentes, la caracterización del peligro y riesgo, análisis de los peligros, identificación del peligro, alteraciones sociales, finalidad y la base legal a observarse;

Que, el **PLAN DE CONTINGENCIA** ha sido elaborado por la Unidad de Defensa Civil, la misma que es el órgano especializado para su elaboración y ha procedido la misma a elaborar en observancia a las disposiciones legales como es la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres SINAGERD, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan de Contingencia la Ley N° 28551, Ley que establece la Obligación de Elaborar y presentar Planes de Contingencia, el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM que aprueban el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///... VIENE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0683-2024-MDB-S

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se **PROCEDA A EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE DONDE SE APRUEBE EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO 2024 -2025** del Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, alcanzado por la oficina de Subgerencia de Defensa Civil;

Que, mediante Proveído N° 8948-MDB-S/GM, de fecha 20.12.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Secretaria General, para acto resolutorio;

Estando lo expuesto líneas arriba y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO 2024 - 2025, del Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, alcanzado por la oficina de Subgerencia de Defensa Civil, documento que como anexo forma parte de la presente resolución, de conformidad con el Informe N° 00219-2024-S.G.D.C-MDB-S/WMR, de fecha 17.12.2024; emitido por el Ing. William Morán Rodríguez – Subgerente de Defensa Civil, Informe N° 1388-2024-GSMYGA/MDB-S, de fecha 18.12.2024; emitido por la Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental e Informe N° 779-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 20.12.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Bellavista y en base a los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Subgerente de Defensa Civil y/o áreas competentes de esta Municipalidad Distrital el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadísticas y Tecnología de la Información la publicación en el portal web de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.

- Gerencia Municipal
- Gerencia Serv. Municipales y G.A.
- Subgerencia Def. Civil
- Seguridad Ciudadana
- Policía Municipal
- Informática
- Archivo Secc. Gral.
- Expediente JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Augusto Ojeda Reto